

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 6,000 (SEIS MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIOL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO C-10, GENERAL LAZARO CARDENAS, DEL PLAN CHONTALPA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EL C. EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.

II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1,3,4,26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **Oceanóloga Silvia Whizar Lugo**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad, con el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM"
- 1.3. Los recursos que suministrará al "SOLICITANTE", provienen de los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 27 de enero de 2009.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "EL SOLICITANTE" QUE:

- 2.1. El C. EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, acredita su personalidad como delegado municipal del Ejido C-10, General Lázaro Cárdenas del Plan Chontalpa del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante credencial expedida a su favor por el Ing. Salvador Aquino Almeida, Presidente municipal del municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha 12 de mayo de 2007.

- 2.2. Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2009, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie, el cual será utilizado para la siembra de 150 hectáreas de sandía en beneficio de 75 productores del **Ejido C-10, General Lázaro Cárdenas del Plan Chontalpa del Municipio de Cárdenas, Tabasco.**
- 2.3. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en el del **Ejido C-10, General Lázaro Cárdenas del Plan Chontalpa del Municipio de Cárdenas, Tabasco.**

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL SOLICITANTE", recursos en especie por la cantidad de **6,000 (SEIS MIL)** litros de combustible diesel, el cual será utilizado para la siembra de 150 hectáreas de sandía en beneficio de 75 productores del **Ejido C-10, General Lázaro Cárdenas del Plan Chontalpa del Municipio de Cárdenas, Tabasco.** Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Cárdenas, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "EL SOLICITANTE" a mas tardar dentro de los cinco días hábiles a firma del presente acuerdo la cantidad de combustible que se menciona en la clausula anterior.


TERCERA: "EL SOLICITANTE", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Dirección de Usos y Manejo de los Recursos Naturales,** informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación

consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de las maquinarias que se utilicen para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo de colaboración, para posteriormente ser remitida a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.


- CUARTA: "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "EL SOLICITANTE" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente acuerdo; una vez que "EL SOLICITANTE" reintegre el equivalente al monto del combustible señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA: "EL SOLICITANTE", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo.
- SEXTA: "EL SOLICITANTE" proporcionará a la "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA: Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT, Director de Usos y Manejo de los Recursos Naturales.
- OCTAVA: El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 25 de enero de 2010.
- NOVENA: "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.
- DÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los 16 días del mes de diciembre de 2009.

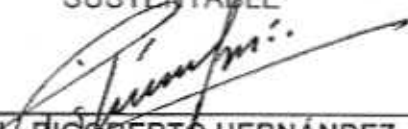
POR "LA SERNAPAM"



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ
MONFORT
DIRECTOR DE USOS Y MANEJO DE LOS
RECURSOS NATURALES

POR "EL SOLICITANTE"



C. EZEQUIEL SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ

